

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00059**, informando que en el expediente que se presentó un error en el auto anterior respecto a la entidad requerida, por lo cual, se hace necesario corregir este yerro de acuerdo a lo normado en el artículo 286 del CGP. Sirvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se avizora que auto de fecha 18 de junio de 2021, se presentó un error respecto a la entidad requerida pues el requerimiento se encuentra dirigido a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Bogotá, y, la entidad correcta es la Junta Regional de Calificación de Invalidez, razón por la cual, se procede a realizar la corrección de la siguiente manera:

En providencia de fecha 25 de noviembre de 2019, este Despacho dispuso enviar el presente proceso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, no obstante, se evidencia que el día 20 de febrero de 2020 mediante oficio No. 105, por error de secretaría fue remitido el proceso original de la referencia y no las copias del expediente.

Así mismo, se observa que las diligencias no han regresado de la entidad y tampoco se ha recibido por parte de la misma información respecto al dictamen ordenado, pese haber transcurrido un tiempo prudencial para emitir pronunciamiento.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Por secretaría **EVACÚENSE** las actuaciones necesarias para que se lleve a cabo la devolución del expediente original al Despacho de forma inmediata, y, en su lugar remitir copia del mismo a la entidad en mención.

SEGUNDO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a fin de que rinda informe respecto a la orden emitida por este Despacho en providencia de fecha 25 de noviembre de 2019, por el término de diez (10) días hábiles. So pena de iniciar incidente de desacato en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

zmla

Firmado Por:

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C. **22 de junio de 2021**
Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477b5165380418094627273b4f375e6a3bac6c10b2270a81c022455bf1b045aa

Documento generado en 21/06/2021 04:44:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de enero de 2021, pasa al Despacho el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2016-00630**, informando que obran respuestas allegadas por entidades bancarias (f.º 103 a 105). Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante las comunicaciones recibidas por el Banco BBVA y Banco de Occidente, en razón a las medidas cautelares, a fin de que manifieste lo que considere pertinente (f.º 103 a 105).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 22 de junio de 2021 Por ESTADO No. 033 de la fecha fue notificado el auto anterior. ZULMA LORENA MOJICA ACERO SECRETARIA</p>

zmla

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **20c014cdc4302c7a78db7ccbc27d38891692dab31a9511651d197dc40247d82a***

Documento generado en 21/06/2021 04:19:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017 00613**, Informando que se presentó un error en la fecha de señalamiento de la audiencia y se presenta un conflicto de horario. Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede **SE DISPONE:**

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM) fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES

JUEZ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de junio de 2021**
Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto
anterior.
ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

CMMS

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d776c2dd77a6d6c79ab06b40be8db26c7b3f8e659a91184c96469c45545f0d**
Documento generado en 21/06/2021 04:19:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de 2020. Pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019 00435**, informándole que, se presentó escrito de contestación de la demandada y que venció en silencio el término de traslado. Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se entra a realizar el estudio de la presente contestación de la demanda, para lo cual **DISPONE:**

PRIMERO. Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por COLPENSIONES.

SEGUNDO. SEÑALAR el MIÉRCOLES CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2021 A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (02:15 PM) para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 Y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de junio de 2021**

Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

dmgs

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9e578f75f8dfe61122b2e7cb5578c24c5fb71d9729ad825cb7500886505d91**
Documento generado en 21/06/2021 04:19:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de 2020. Pasa al Despacho el proceso ejecutivo laboral No. **2020-00040**, informando que se presentó escrito con oposición a las excepciones y venció el término de traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada. Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede, se evidencia que por auto del dieciséis (16) de octubre de 2020 se dispuso correr traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por la ejecutada (f.º 1242 a 1256) del cual se pronunció mediante escrito de fecha tres (03) de noviembre de 2020 (f.º 1261 a 1270), En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO. Tener por contestado el traslado de las excepciones por la parte ejecutante.

SEGUNDO. SEÑALAR el JUEVES DOCE (12) DE AGOSTO A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (02:15 PM) para adelantar la audiencia pública especial de que trata el artículo 443 CGP.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de junio de 2021**

Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

SECRETARIA

CMMS

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afc6e8e277dbbb96124d93f5ff209a4f4bdf9c2b751f4f0e0d645e72bdd041a**
Documento generado en 21/06/2021 04:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020 00448**, Informando que correspondió por reparto y llegó de la oficina judicial en cuarenta y dos (42) folios. Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 CPT y SS, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en donde se observa que:

1. No se dio cumplimiento a lo ordenado por el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que dispone remitir copia de manera simultánea, por medio de correo electrónico a la pasiva, de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. CARLOS ARTURO PERALTA MORA identificado con C.C. No. 79.051.593 T.P. No. 100.468 del C.S. de la J., como apoderado de DIANA PAOLA MORENO MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días, de que trata el art. 28 CPT y SS, subsane las deficiencias referidas, so pena de su RECHAZO.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlat09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

CMMS

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de junio de 2021**

Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO
SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CÁCERES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf555dcdc5a19424b7ec5f08d6f1d56d1c157392944a3a6b23f6cdf9fa82561**
Documento generado en 21/06/2021 04:19:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020 00504**, Informando que correspondió por reparto y llegó de la oficina judicial en sesenta y cuatro (64) folios. Sírvase proveer.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 CPT y SS, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en donde se observa que:

1. No se dio cumplimiento a lo ordenado por el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que dispone remitir copia de manera simultánea, por medio de correo electrónico a la pasiva, de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO identificada con C.C. No. 53.178.282 T.P. No. 228.345 del C.S. de la J., como apoderada de RICARDO LANCHEROS PEDRAZA, en los términos y para los fines del poder conferido

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días, de que trata el art. 28 CPTSS, subsane las deficiencias referidas, so pena de su RECHAZO.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlat09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C., **22 de junio de 2021**

Por **ESTADO No. 033** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ZULMA LORENA MOJICA ACERO

SECRETARIA

CMMS

Firmado Por:

**ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5de0f8a9bed063394665ae816f8ce142cb4f745ea2c6f4e4c041e10aeae63c3**
Documento generado en 21/06/2021 04:19:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**